

50 La atracción del turismo.—Publicaciones y propaganda interior y exterior.—Ferias y Festivales de España.—Coros y Danzas de España: Su organización y administración como empresas.

51. Organización y funcionamiento de servicios de visita a monumentos y museos.—Monumentos nacionales.—Museos nacionales.—Exposiciones antológicas.

52. El turismo juvenil, su organización y administración. El turismo y las vacaciones del trabajador.—La Obra Sindical «Educación y Descanso».

53. Los transportes de personas: Sus diferentes medios.—Guías, intérpretes y azafatas.—Régimen de equipajes y fronteras.—Guías de carretera.—Guías y mapas turísticos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se proroga hasta el día 30 de junio del año en curso el plazo de admisión de los trabajos científicos que han de presentar los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocados al concurso-oposición, restringido, por Orden de 20 de abril de 1964.**

A propuesta de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Se proroga hasta el día 30 de junio del año en curso el plazo de admisión de los trabajos científicos que los Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional han de presentar antes de efectuar las pruebas para el concurso-oposición, turno restringido, para seleccionar Profesores numerarios, convocado por Orden ministerial de 20 de abril de 1964.

2.º Se consideran válidos en dicho concurso-oposición los cuestionarios publicados según Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 29 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre siguiente).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se divide en tercios el Escalafón General de Catedráticos Numerarios de Escuelas de Comercio a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones.**

En cumplimiento de la letra C) del artículo 31 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), sobre oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la división en tercios del Escalafón General de Catedráticos Numerarios de Escuelas de Comercio, referido a su situación en 1 de enero del presente año.

Primer tercio.—Comienza con el número 1 del Escalafón, don Manuel Mallén Garzón, y termina con el número 80, don Manuel Sancho Blanquer.

Segundo tercio.—Empieza con el número 81, doña Carmen Iraizoz Oyarzun, y finaliza con el número 161, don Enrique Lajusticia Blasco.

Tercer tercio.—Comienza con el número 162, don Francisco Javier Ramos Díaz y termina con el número 242, doña Rosa Prunell Landa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el resultado del concurso convocado para proveer una plaza de Laborante de primera.**

El Tribunal designado para juzgar el concurso convocado para proveer una plaza de Laborante de primera en el Patronato «Juan de la Cierva» ha resuelto proponer para cubrir dicha plaza a don José Díaz Díaz.

Contra esta Resolución puede recurrirse, según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ante la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno del Patronato.

Madrid, 22 de enero de 1965.—El Secretario técnico.—551-E.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta del Patronato «Juan de la Cierva» por la que se convoca a los aspirantes admitidos.**

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición a las plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta del Patronato «Juan de la Cierva» para el día 1 de febrero próximo, a las diez de la mañana, en el Departamento de Fermentaciones Industriales, Castelló, 25, Madrid, para realizar los ejercicios de la oposición.

Los concursantes que no se presenten en el día y hora señalados quedarán excluidos del concurso-oposición.

Madrid, 7 de enero de 1965.—El Presidente.—632-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso para cubrir 200 plazas de Monitores del Programa Nacional de Promoción Profesional Obrera.**

El desarrollo del Programa de Promoción Profesional Obrera exige contar, durante el período de aplicación del mismo, con los Monitores necesarios para adiestrar adecuadamente a los trabajadores que han de ser cualificados. Resuelto el primer concurso de 200 Monitores, se hace necesaria la preparación inmediata de otros 200, que constituirán la segunda promoción de Monitores del programa.

Correspondiendo al Servicio de Universidades Laborales la contratación de este personal docente, la Dirección General de Promoción Social, a propuesta de la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera, ha resuelto:

1. Convocar un segundo curso para contratar, a través del Servicio de Universidades Laborales, a 200 Monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera, que constituirán parte del profesorado preciso para el desarrollo de las Enseñanzas en los oficios que se señalan en el punto seis de esta convocatoria.

### CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES

2. Podrán concurrir a esta convocatoria los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Mayores de dieciocho años.

2.2. Los estudios o conocimientos mínimos exigibles corresponden, indistintamente, a:

Maestro Industrial o de Taller.

Contramaestre.

Capataz Agrícola.

Oficial de primera especializado.

Bachiller laboral superior.

Expertos con conocimientos similares.

2.3. Práctica profesional suficiente y acreditada en empresas, talleres o laboratorios.

2.4. Reunir condiciones morales, pedagógicas y físicas suficientes, a juicio de esta Dirección General, de acuerdo con la función docente a desempeñar.

### SOLICITUD

3. Quienes deseen concursar lo solicitarán del ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, mediante instancia, con arreglo al modelo que se adjunta, presentada dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo, en cualquiera de sus dependencias provinciales, en los respectivos Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### SELECCIÓN

4. Recibidas las solicitudes, la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera seleccionará, en un plazo de quince días, a partir del término de presentación de las mismas, a aquellos solicitantes que hayan de seguir el curso que se especifica en el número 7 de esta convocatoria, quienes recibirán comunicación escrita en este sentido. La relación de admitidos al curso será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de seleccionados será de doscientos cincuenta, en previsión de posibles bajas por renuncia o no superación de las pruebas que en el curso se propongan, realizándose éste aunque el número de presentados al mismo llegara a ser inferior al de las plazas convocadas.

## DOCUMENTACIÓN DE LOS SELECCIONADOS

5. Los aspirantes definitivamente seleccionados deberán presentar, en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la comunicación personal del resultado del concurso, la siguiente documentación:

- 5.1. Extracto simple de la partida de nacimiento.
- 5.2. Certificado negativo del Registro de Penados y Rebellés.
- 5.3. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o del Movimiento, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.4. Documento acreditativo del título o conocimientos correspondientes al punto 2.3 y de la práctica profesional del punto 2.4.
- 5.5. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y de reunir las condiciones físicas para el desempeño de la función docente que va a encomendársele.
- 5.6. Cuantos documentos acrediten los méritos aportados por el solicitante.
- 5.7. Dos fotografías tamaño carnet, al dorso de las cuales deberá hacerse constar el nombre y dos apellidos del solicitante.

## RAMAS Y PROFESIONES

6. Las plazas convocadas están destinadas a la formación de Monitores que deberán impartir las enseñanzas correspondientes a las siguientes profesiones:

*Rama Eléctrica*

- Instalador-montador de baja tensión.
- Montadores de centrales y subestaciones de tracción eléctrica.
- Reparadores de centrales y subestaciones de tracción eléctrica.
- Montadores de líneas de alta tensión.
- Montadores de líneas de tracción eléctrica.
- Montadores-reparadores de vehículos de tracción eléctrica.
- Instaladores-reparadores de instalaciones frigoríficas.
- Instaladores-reparadores de instalaciones de aire acondicionado.
- Montadores-reparadores de ascensores y montacargas.
- Montadores-reparadores de aparatos industriales de elevación y transporte.
- Instaladores-reparadores de sistemas de control y regulación (automatismos).
- Montadores-reparadores de la electricidad del automóvil.
- Cableadores.
- Montadores de iluminación exterior.
- Galvanostegas.
- Galvanoplastas.
- Aparatistas.

*Rama Mecánica*

Especialidades por orden de preferencia:

- Montadores: Ascensores, maquinaria, etc.
- Matriceros.
- Fundición: Moldeo a máquina, moldeo a mano, Fundidores.
- Especialistas en machos y Modelistas.
- Reparadores de automóviles.
- Especialistas en motores Diesel.
- Especialistas en máquinas de soldar.
- Especialistas en soldadura (gas inerte).
- Especialistas en soldadura de construcciones metálicas.
- Rectificadores.
- Manipuladores de máquinas automáticas.

*Rama Física y Química*

- Metalurgia (ensayos no destructivos).
- Cosméticos.
- Plásticos.
- Bromatólogos.
- Conservas.
- Productos farmacéuticos.
- Abonos.
- Petróleos.

*Rama Agrícola*

- Para industrias agrícolas. Especialidades de cárnicas, lácteas, aceites, conservas de pescados, conservas de vegetales, cerveceras, forestales y derivados, pieles y lanas.
- Fruticultores.
- Horticultores.
- Ganaderos.
- Cultivadores de secano y regadío.

*Rama Telecomunicación y Electrónica*

- Cableadores y telefónicos.
- Bobinadores telefónicos.
- Ajustadores de relés.
- Cableadores para fabricación.
- Compradores de circuitos.
- Sistemas de control y regulación electrónica.
- Montadores-reparadores de radio y televisión.

*Rama Construcción*

- Especialistas en: Calefacción, fontanería, pintura y escavola.
- Portlandistas.
- Barnizadores.
- Encofradores-ferralistas.

*Rama Servicios*

- Cocineros.
- Ayudantes Cocinero.
- Camareras.
- Camareros (bar y hotel).
- Ayudantes de Camarero.
- Recepcionistas.
- Conductores primera especial.
- Confeción industrial.

## CURSO DE SELECCIÓN

7. El curso selectivo lo será también de capacitación para la función que se les encomienda.

El curso durará dos meses y se desarrollará por la Escuela de Monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera, en Madrid, en las Universidades Laborales o en Centros que designe la Dirección General de Promoción Social. Durante la realización del curso los alumnos percibirán una beca de cinco mil pesetas mensuales, que será satisfecha por meses vencidos.

## CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

8. Los aspirantes que concluyan satisfactoriamente el curso serán contratados para el desempeño de sus funciones por el Servicio de Universidades Laborales, con arreglo a lo siguiente:

8.1. La contratación de los servicios de los Monitores se hará por cuatro años de duración, con un periodo de pruebas de seis meses. La buena realización de sus servicios, al finalizar el periodo de vigencia del contrato, será mérito preferente para la prórroga del mismo o para cubrir en propiedad plazas vacantes en las Universidades Laborales y en los demás Centros docentes dependientes de la Dirección General de Promoción Social.

8.2.—Haber.—Los Monitores del Programa percibirán una retribución mensual de 5.000 pesetas y remuneraciones complementarias por destino, dedicación y rendimiento, que alcanzarán a otras 5.000 pesetas mensuales. Percibirán igualmente los beneficios de la Seguridad Social y Ayuda Familiar y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

8.3. Movilidad de los Monitores.—Los Monitores se comprometerán a desempeñar su función en los Centros fijos o móviles que en cada caso designe la Gerencia del Programa, con la aprobación de la Dirección General de Promoción Social y de acuerdo con las necesidades de aplicación del Programa en el territorio nacional.

Los gastos por cambio de residencia de los Monitores serán por cuenta de la Gerencia, de acuerdo con lo siguiente: La Gerencia del Programa fijará la residencia de los Monitores dentro de una de las cinco grandes zonas geográficas en las que se divide el territorio nacional para la aplicación del Programa.

Los gastos por cambio de residencia de una a otra zona serán sufragados por la Gerencia, siempre que las estancias lo sean por un periodo superior a los cuatro meses.

Dentro de la zona de residencia del Monitor, los desplazamientos ordenados por la Gerencia se efectuarán con los medios de que dispone la misma.

8.4. Vacaciones.—Los Monitores tendrán derecho a treinta días de vacaciones al año, fijándose las fechas de acuerdo con las necesidades del Programa de Promoción Profesional Obrera.

8.5.—Dedicación.—Durante la vigencia del contrato, los Monitores se dedicarán exclusivamente al Programa de Promoción Profesional Obrera, con un mínimo efectivo de cuarenta y dos horas semanales.

8.6. Prórroga del contrato.—Al finalizar el periodo de vigencia del contrato, éste podrá ser prorrogado por el tiempo que en su momento se acuerde, sin perjuicio de lo establecido en el punto 8.1.

Lo digo a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1964.—El Director general, Torcuato Fernández-Miranda.

Sres. Secretario general de Promoción Social, Gerente del Programa de Promoción Profesional Obrera y Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

MODELO DE SOLICITUD



II. PROMOCION DE MONITORES DEL P. P. P. O.

Ilmo. Sr.:

Don ..... de ..... años de edad, de estado civil .....  
 natural de ..... (.....) y con domicilio actual en .....  
 ..... (.....) calle ..... número ..... telé-  
 fono ..... ante V. I., con el debido respeto,

EXPONE: Que habiendo sido dictada por V. I. Resolución de fecha 14 de noviembre de 1964, por la que se establecen las condi-  
 ciones que deben reunir quienes aspiren a ser Monitores del Programa Nacional de Promoción Profesional Obrera,  
 y estimando reunir las en los términos especificados al dorso de la presente instancia, es por lo que ante V. I.,

SOLICITA: Tomar parte en el concurso de Monitores y realizar el curso de capacitación que se expresa en su convocatoria, en la  
 Rama de ..... comprometiéndose a acreditar documentalmente los extremos alegados, en el caso  
 de que le sea admitida esta solicitud, y a prestar juramento de acatamiento a los principios fundamentales del  
 Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Es gracia que espera obtener del reconocido espíritu de justicia de V. I., cuya vida Dios guarde muchos años.

..... a ..... de ..... de 196 .....

(Firma.)

*(Dorso que se cita)*

CONDICIONES Y MERITOS DEL SOLICITANTE

1. Título o títulos profesionales o académicos, categoría laboral, etc., del interesado. (Ref. punto 2.2 de la convocatoria.)

.....  
.....  
.....  
.....

2. Organismos, Centros o empresas donde ha prestado sus servicios laborales (con indicación de nombre, localidad, fechas, duración, categoría y puestos de trabajo. Ref. punto 2.3 de la convocatoria).

.....  
.....  
.....  
.....

3. En su caso, experiencia en formación laboral: Centros donde ha enseñado (con expresión del nombre, localidad, fechas, duración, categoría docente, materias enseñadas, etc.).

.....  
.....  
.....  
.....

4. Otros méritos. (Expónganse todos aquellos que considere de interés. Por ejemplo, datos del punto 2.4 de la convocatoria, si tiene permiso de conducir, etc.)

.....  
.....  
.....  
.....

5. Situación militar del interesado.

.....  
.....

(Firma del solicitante.)